

VISTO:

Los inconvenientes en la circulación de las calles de nuestra ciudad y la necesidad urgente de ordenar el trazado vial del Barrio Polideportivo.

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de General Deheza es notable el crecimiento poblacional y el aumento del parque automotor en los últimos años, provocando una creciente y constante fluidez en la circulación vial, generando inconvenientes en el tránsito y mayores riesgos de accidentes viales.

Que las mayorías de las calles del citado barrio se encuentran asfaltadas y tienen doble circulación, y son de dimensiones angostas, ocasionando inconvenientes para la circulación vehicular, poniendo en peligro la seguridad de los transeúntes y automovilistas.

Que es necesario velar por el ordenamiento del tránsito automotor ya que es un proceso participativo y responde a los reclamos de los vecinos de nuestra Ciudad.

Que la Bancada de Alternativa Vecinal considera que es indispensable el reordenamiento vial que contempla el cambio de sentido circulatorio con mano única de las calles España, Italia, Uruguay, Liniers Y Holanda.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, loopy initial 'Q' followed by a smaller, stylized mark that resembles a cross or a stylized 'X'.

ORDENANZA N° 2826 /16

Art. 1º.- ESTABLÉCESE el sentido único de circulación de las calles del Barrio Polideportivo, de la siguiente manera, a saber:

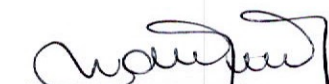
- **CALLE ESPAÑA:** de Sur a Norte, desde calle Chaco hasta calle Holanda.
- **CALLE ITALIA:** de Norte a Sur, desde calle Holanda hasta calle Chaco.
- **CALLE LINIERS:** de Este a Oeste, desde calle Bv. Francia hasta calle Tucumán.
- **CALLE URUGUAY:** de Oeste a Este, desde calle Tucumán hasta Bv. Francia.
- **CALLE HOLANDA:** de Oeste a Este, desde calle España hasta Bv. Francia.

Art. 2º.- FIJESE un plazo para el desarrollo y la implementación del mencionado proyecto que no podrá superar los 90 días a partir de la sanción de la presente ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese



GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

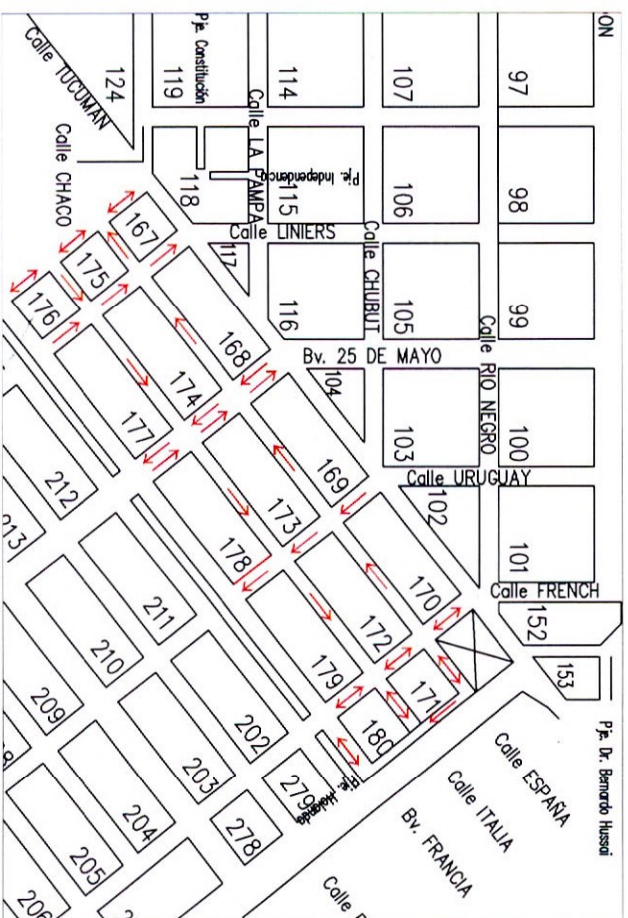


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del concejo Deliberante de General Deheza,
a los 23 días del mes de mayo del año 2016.-

Reordenamiento de Tránsito B° Polideportivo

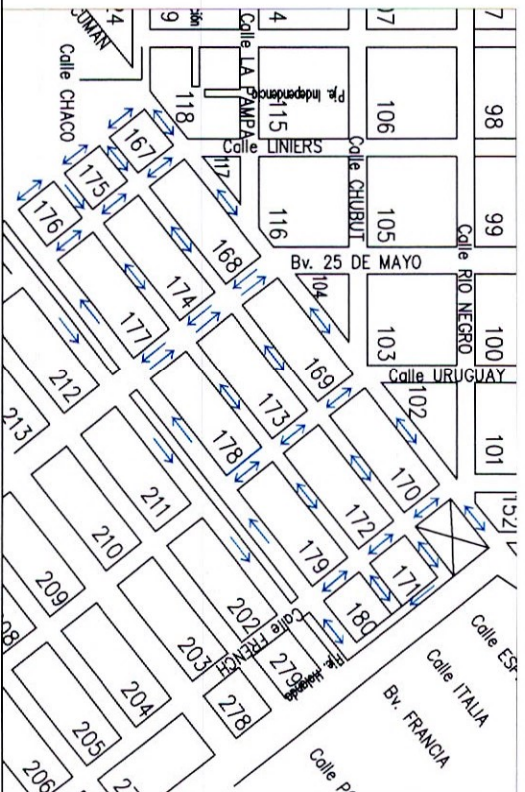
Propuesta 1: Concejo Deliberante



Propuesta 2: Dirección de Tránsito



Situación Actual



DECRETO "A" N°21/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2826, en donde se autoriza el cambio en la circulación de calles del Barrio Polideportivo, con fecha 23 de mayo de 2016.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

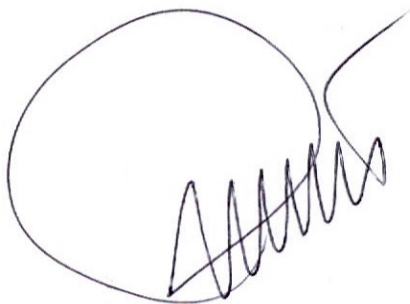
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

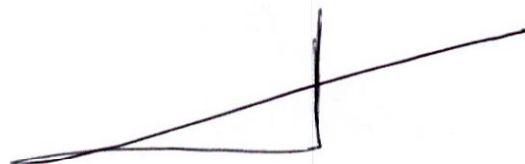
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2826, en donde se autoriza el cambio en la circulación de calles del Barrio Polideportivo, con fecha 23 de mayo de 2016.

Art. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de junio, 2016



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente